

RESOLUCIÓN de la Conselleria de Hacienda y Economía por la que se autoriza una ampliación de crédito, en virtud de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1/2015, y en el artículo 22.1 o) de la Ley 8/2023 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en el anexo de subvenciones y transferencia corrientes del programa 722A00 “Política industrial”, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por importe de 40.000.000 euros, que permite la inclusión de la línea de concesión directa 168.1 c) S1894 “DANA 2024. Ayudas para facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas afectadas DANA”. (expediente 00.002/25)

Mediante Decreto 172/2024, del Consell, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de aquellas empresas que se han visto afectadas por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, modificado posteriormente por Decreto 178/2024, del Consell.

En su artículo 4 se indica que el importe global máximo de las ayudas a conceder derivadas del presente decreto asciende a 100 millones de euros, de los cuales 50.000.000 euros se consignarán en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros 50.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Dicha dotación, con carácter estimativo se distribuirá según la actividad de la empresa solicitante, según se detalla a continuación:

- Programa I: Empresas industriales: 50 millones de euros (distribuidos al 50% entre los ejercicios 2024 y 2025).
- Programa II: Empresas comerciales, turísticas, de servicios y otros tipos de actividad: 50 millones de euros (distribuidos al 50% entre los ejercicios 2024 y 2025).

En fechas 3 y se resuelve por el director general de Industria desafectar crédito por importe de 5.000.000 de euros de la sublínea S189400000, Programa I (INDANA), para añadirlos a la sublínea S189400001, Programa II (CODANA) dadas las necesidades y volumen de solicitudes presentadas en este último programa, de conformidad con el artículo 4.6 del Decreto 172/2024, y con fecha 18 de diciembre de 2024, el director general de Industria resuelve, de nuevo desafectar crédito por importe de otros 5.000.000 de euros de una sublínea a otra.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sea probó el reajuste de anualidades de las ayudas reguladas por el Decreto 172/2024, minorando la anualidad 2025 de la sublínea S189400001, por un importe de 10.000.000 de euros, incrementando el crédito de la anualidad 2024 de dicha partida por el citado importe.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de diciembre de 2024, y tras haber efectuado resoluciones parciales de concesión de subvenciones con el crédito retenido en la línea S1894 en la anualidad 2024 hasta agotar el mismo sin poder efectuar más concesiones en ambos programas (INDANA y CODANA), han quedado registradas solicitudes presentadas en tiempo y forma que no se han podido atender con el crédito resultante de la anualidad 2024. Por ello, ateniendo a la urgencia en la tramitación y pago de estas ayudas, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo propone una ampliación de crédito en el capítulo 4 del programa 722A00 “Política industrial” por importe de 40.000.0000 euros, para la inclusión de la línea de subvención de concesión directa 168.1 C) S1894, por importe de 40.000.000 euros, para dar cobertura a las ayudas aprobadas por el decreto.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 8/2023, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en el artículo 48 de la Ley 1/2015 de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y en el artículo 2.2 del Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025 y considerando la competencia para resolver de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV 9792 de 20 de febrero) de delegación de determinadas competencias en órganos de esta Conselleria, adopto la siguiente

Resolución:

Primero: Autorizar una ampliación de crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe
G01110301GE00000 G.722A00.47090 S189400000	25.000.000
G01110301GE00000 G.722A00.47090 S189400001	15.000.000
Total	40.000.000

Segundo: Como consecuencia del apartado anterior, se autoriza la inclusión de una nueva línea de concesión directa 168.1 c, con los datos descriptivos que se detallan a continuación:

CODIGO LÍNEA: S1894	DENOMINACIÓN: DANA 2024. Ayudas para facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas afectadas DANA.
IMPORTE: 40.000.000	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas.
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa art.168.1.c de la Ley 1/2015. PUBLICAR DATOS: SI	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

El subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Economía